



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

16° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo – ASET

Grupo Temático N°13: Hegemonía, formación de las y los trabajadores y proceso de trabajo

Coordinadores: Claudia Figari; Nuria Giniger; Débora Sales de Souza; Karina Ciolli

Grupo Temático alternativo N° 09: Cambio tecnológico y flexibilización laboral: desafíos para el trabajo y su regulación

Coordinadores: María Noel Bulloni; Andrea Del Bono; Mariana Fernández Massi

Título: *Hegemonía neoliberal y Ciclos de flujo y reflujo de la flexibilización laboral en la Argentina pre-pandemia (1991-2019)*

Álvarez Newman, Diego diegonewman@hotmail.com. Investigador CONICET en el Instituto de Estudios Sociales en Contextos de Desigualdades (IESCODE), de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), Coordinador del del Grupo de Trabajo CLACSO «Transiciones justas y cuidado de la casa común».

Dovio Mariana marianadovio@yahoo.com.ar. Investigadora del Instituto Patagónico de Estudios de Humanidades y Ciencias Sociales – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas, Universidad Nacional del Comahue (IPEHCS- CONICET – UNCO).

Introducción

El objetivo de esta ponencia es analizar a la flexibilización laboral como un dispositivo que organiza las prácticas laborales desde la racionalidad neoliberal readecuando instrumentos organizacionales, tecnológicos y legales que promueven la reducción de costos laborales y un mayor consumo productivo de la fuerza de trabajo.

Cuando este dispositivo es promovido desde el estado, afectando a los marcos regulatorios de los modos de contratación, se modifican y se transforman las formas de inserción laboral. Así, el trabajo pierde la estabilidad que le brindan las regulaciones que garantizaban los derechos laborales vinculados al “pacto fordista” y la flexibilización laboral se convierte en un dispositivo dinamizador de la inestabilidad laboral.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

La hipótesis central de este artículo es que Argentina, durante el periodo 1991-2020, ha tenido ciclos de flujo y reflujo de la flexibilización laboral. Identificamos 3 ciclos. El primero (1991-2001) se caracterizó por el quiebre y la reconfiguración de la relación salarial en Argentina. La promoción estatal de la flexibilización laboral estuvo orientada a quebrar la tradición de nuestro país en materia de derecho del trabajo caracterizado por la preservación del principio de la estabilidad en el empleo, y, a institucionalizar nuevas formas flexibles de regulación del trabajo.

El segundo ciclo (2003-2015) lo caracterizamos como un periodo en el cual desde el estado no se promovió la flexibilización laboral, lo que significó un refreno de ella, pero sin reversión de la racionalidad neoliberal en materia de regulaciones laborales.

Por último, el tercer ciclo (2016-2020) lo caracterizamos como un periodo en el que la flexibilización laboral entra en disputa. En un primer momento de este ciclo (2016-2019) hay una clara promoción estatal de la flexibilización laboral, pero con avances parciales en materia de regulaciones laborales integrales. En el periodo que se abrió en 2020 no se habría propiciado la flexibilización laboral desde el estado sino la promoción de acuerdos bipartitos que proporcionan un marco para negociar la flexibilización en el nivel de los convenios colectivos de trabajo.

La metodología utilizada para el análisis de los ciclos de promoción estatal de la flexibilización laboral es cualitativa. Las fuentes de datos utilizadas fueron las leyes, los decretos, y los acuerdos bipartitos tendientes a regular la flexibilización laboral durante el periodo 1991-2020. Los documentos utilizados para el periodo 1991-2001, y para el período 2003-2015 se retoman de Alvarez Newman (2018). Mientras que las principales fuentes de datos utilizadas para el análisis del periodo 2016-2020 fueron: la adenda a los Convenios Colectivos de Trabajo 644/12 y 637/11 para petroleros y jerárquicos para la explotación no convencional en la cuenca neuquina celebrada en enero de 2017 y los 3 proyectos de reforma laboral promovidos por la alianza Cambiemos durante los años 2017 y 2018. Asimismo, el decreto presidencial 329/20 de prohibición de los despidos (31/03/2020); la resolución 355/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (acuerdo entre Techint y la UOCRA) (06/04/2020) y la resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (acuerdo marco firmado entre la Unión Industrial Argentina y la Confederación General del Trabajo) (29/04/2020).



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

1- La racionalidad neoliberal y la flexibilización laboral

El neoliberalismo es un significativo polisémico que se refiere a políticas de reformas económicas pro mercado basadas en la privatización, desregulación y liberalización. En un sentido más amplio, remite a mutaciones en la relación Estado – mercado en el orden económico mundial y a la fase actual del capitalismo con un carácter multidimensional que incluye rupturas y continuidades que modificaron áreas de la vida social.

Como racionalidad política, el neoliberalismo, remite a prácticas, dispositivos de poder y discursos que plantean reformas pro mercado y la subsidiariedad del Estado. Desde esta racionalidad, según Fair (2020, p. 467), las distintas escuelas neoliberales (como la de Chicago, Viena, Virginia, libertarismo, Economía social de mercado, entre otras) comparten un lenguaje común que converge en una visión instrumental de la democracia, una concepción formal de la igualdad (como igualdad ante la ley) y la libertad (como libertad negativa) que rechaza las políticas distributivas y reguladoras del Estado social y lo contrapone al modelo de libre mercado.

El neoliberalismo concierne a dos fenómenos entrelazados: representa un modelo de acumulación de capital que incluye un modo de producción y organización del trabajo (como ajustes macroeconómicos monetarios y fiscales, apertura comercial y financiera, flexibilización laboral, privatización de empresas públicas, políticas focalizadas, entre otros). Por otro lado, el neoliberalismo es una racionalidad de gobierno y una ideología política de la nueva derecha basada en el individualismo, privatización de bienes públicos y mercantilización general de las sociedades (Fair, 2020).

La irrupción del neoliberalismo en América Latina hacia 1970 implicó una modificación en las racionalidades políticas de gobierno y una mutación en los significados otorgados al Estado, el mercado, la sociedad civil y, por tanto, los procesos de subjetivación. El neoliberalismo puede ser entendido como una racionalidad política hoy dominante que implica un conjunto de prácticas, discursos y dispositivos de poder que tienen por objeto establecer nuevas condiciones políticas, modificar las reglas de funcionamiento económico, generar nuevas formas de subjetividad y transformar las relaciones sociales instaurando un principio universal de mercado en una sociedad concebida como conjunto de unidades de empresa (Manchado, 2015).

Aunque la racionalidad neoliberal comenzó a tomar impulso desde los años 70 sus comienzos pueden rastrearse, siguiendo a Murillo(2011), desde fines del siglo XIX a través de teorías que forman parte de



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

sus bases discursivas como la teoría subjetiva del valor de Carl Menger, la teoría de la acción humana de Von Mises, la teoría del capital humano de Gary Becker, la doctrina social de la Iglesia, entre otras.

La teoría subjetiva del valor fue planteada por Carl Menger en Austria en el contexto de los conflictos que culminaron en la Comuna de París de 1871. Tomó como punto de partida el rechazo respecto de la teoría objetiva del valor. Uno de los principales exponentes de la misma fue Karl Marx quien planteó que lo que determinaba el valor de las mercancías era la cantidad de trabajo incorporada en las mismas. Esto se medía por el tiempo de trabajo socialmente necesario realizado en determinadas condiciones sociales (naturales, de la ciencia, perfeccionamiento de las fuerzas productivas, entre otros). En cambio, la teoría subjetiva del valor planteó que la fuente del valor era la utilidad que los bienes reportaban a los consumidores. Esta utilidad remitió a los gustos, preferencias y deseos que, luego de confluir en el mercado, fijaban el precio de las mercancías. Esta visión compartió la noción de la economía neoliberal respecto del mercado como un orden natural que erradica la discusión por las clases sociales. Ya que los individuos acuden al mercado como libres e iguales y se los considera sujetos racionales y optimizadores en sus decisiones individuales. Desde esta teoría, el valor de los bienes depende de la estimación subjetiva de los hombres y no del trabajo socialmente necesario como es planteado desde la teoría objetiva del valor. La subjetividad pasa a ser un elemento central de este nuevo gobierno de los sujetos (Murillo, 2011, p. 95).

Por otra parte, la teoría de Von Mises planteó que la estructura formal de la conducta partía del supuesto de que toda acción humana por naturaleza tendería a evitar el displacer, y, en todo lugar sería libre y racional ontologizando su carácter autointeresado (Murillo, 2015, p. 25). Esta teoría fue complementada con la del capital humano de Gary Becker y Theodor Schultz de la Escuela de Chicago en la década de 1950. Ésta remite, en términos muy generales, a formas de gobernar a los individuos desde el cuidado de sí mismos y de su propia subjetividad (Murillo, 2011, p. 103). Desde esta corriente, se extendió la noción de capital más allá de las meras transacciones económicas para incluir procesos de escolarización, cursos de entrenamiento, tareas de prevención y cuidado de la salud. Los gastos de estas actividades debían ser considerados como una inversión porque posibilitan tener mejores posibilidades para elegir, y, por ende, más libertad.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Además, la teoría central del capital humano implica que un individuo, una empresa o un gobierno se conducen habitualmente con el objeto de lograr más utilidad o mayor bienestar, asignando recursos escasos a fines que se excluyen entre sí, que son alternativos. Esta idea lleva a analizar el comportamiento humano y su racionalidad interna, la programación estratégica de su actividad: consideran que la economía debe desentrañar cuál ha sido el cálculo (que puede ser inconsciente, aún irrazonable, pero estratégico) por el cual, dado un recurso escaso, alguien decide destinarlo a un fin y no a otro. En este marco, los factores físicos y psicológicos se convierten en bienes partes de un capital que es indisociable de su poseedor, y que, por ende, contribuye a forjar la figura de empresario de sí. Para la racionalidad neoliberal, la sociedad está constituida por la agregación de unidades – empresas: un empresario de sí que es su propio capital, su propio producir y la fuente de sus ingresos. Se trata del desciframiento y programación de toda una serie de comportamientos no económicos en clave económica, no porque el hombre entero se pueda reducir a la economía, sino porque esa clave constituye la grilla de inteligibilidad que va a proponerse sobre el comportamiento del individuo para poder gobernarlo (Costa, 2018, pp. 128-129).

Tanto desde la teoría subjetiva del valor como de la teoría del capital humano surge la subsidiariedad del Estado. Es decir, la obligación de abstención del Estado en la regulación de las actividades privadas y el máximo respeto por la autodeterminación de cada miembro de la estructura social. El rol del Estado es demarcar las reglas generales jurídicas dentro de las cuales los sectores privados deben desarrollar su acción y sólo interviene cuando individuos, empresas o asociaciones intermedias se encuentran incapacitados para actuar.

En el contexto neoliberal ya no se tiene como horizonte la igualdad de derechos porque cambiaron radicalmente las políticas públicas al tener como uno de sus principios que la desigualdad y la pobreza son inevitables (Murillo, 2011). Esto se relaciona con el surgimiento de una “nueva cuestión social” cuyas políticas están dirigidas a sujetos focalizados y no a una universalidad de sujetos. Desde las mismas se considera que el Estado sólo debe ocuparse de los mínimos biológicos de la población. En esta racionalidad, el individuo debe garantizar su propia seguridad y el papel del Estado es secundario. Éste, en muchos casos, disminuye su intervención en sectores como educación, salud a la par que aumenta la represión de conductas criminales y también consideradas desadaptadas, dando lugar a políticas punitivistas o de “mano dura” (Dovio, 2017). Esto se contrarresta en algunos países de la



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

región como Argentina con políticas de tipo universalistas como la asignación universal por hijo o el ingreso familiar de emergencia en el contexto de una pandemia mundial. Igualmente, en términos generales, la preocupación no se organiza en torno a cómo garantizar seguridades sociales sino qué hacer con los efectos del proceso de cancelación de las protecciones, en otras palabras: qué hacer con los sectores populares, cómo gobernarlos:

“Las desprotecciones sociales resultan invisibilizadas en el discurso hegemónico securitario y los sectores populares representados como amenazas de las protecciones civiles. Así, la (in) seguridad más que un problema a ser solucionado es un soporte sobre el cual se apoyan y despliegan una multiplicidad de modalidades de intervención y de relaciones de poder” (Seghezzeo y Dalorso, 2017, p. 71).

Algunos de los principios neoliberales están representados en la libertad individual, competencia, centramiento en el cuidado de sí mismo y la desigualdad (Murillo, 2011). Desigualdad alude a diversas posibilidades de acceso a bienes, servicios y sobre todo a la posibilidad de ser reconocido y escuchado. Desde una concepción neoliberal se afirma que un mínimo de desigualdad es inherente y hasta necesario para la condición humana y que solo su exceso constituye un riesgo (Murillo, 2008, p. 64).

El concepto de desigualdad social desde las ciencias sociales puede considerarse multidimensional, en el que operan factores económicos, políticos, sociales, culturales y simbólicos. Tiene una trayectoria histórica que hunde sus raíces en los debates filosóficos que involucran la idea de justicia y se vinculan a la “cuestión social”. En la década de 1980 y 1990, cuando las políticas neoliberales dieron lugar a un incremento de la desigualdad, los estudios sobre la temática perdieron la conexión que los trabajos previos mantenían entre las distintas dimensiones de la desigualdad. Se desarrollaron análisis a partir de mediciones económicas de estratificación y distribución del ingreso, por un lado, y, desigualdad de género y etnias por el otro. Algunos estudios como los de Reygadas (2004) proponen recuperar la riqueza de los trabajos latinoamericanos desde una mirada multidimensional para entender la desigualdad como una construcción social y en disputa. La desigualdad de ingresos ha sido la forma más común de abordar la desigualdad y se ha señalado que también se debería estudiar en relación a la generación de ingresos y factores de producción, así como situaciones de desigualdad de poder que



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

dan lugar a la apropiación del excedente mediante la explotación o acaparamiento (Golovanesvsky, 2019, p. 130).

Desde la racionalidad neoliberal, la pobreza es abordada como un objeto más que como un fenómeno en sí mismo que da cuenta de una relación social y de una particular articulación de las fuerzas sociales intervinientes en el proceso de producción del orden social. Esta acepción se ve reforzada porque en América Latina, para la construcción discursiva de la pobreza, han tenido un papel relevante documentos e informes del Banco Mundial, organismo que tiene injerencia en la configuración de políticas públicas a través de mecanismos de créditos y préstamos que financian programas (Giavedoni, 2012, p. 218). La racionalidad neoliberal también aumenta la fragmentación social en tanto proceso histórico y social de disolución de principios de cohesión social que implican un debilitamiento de las relaciones sociales, en el ámbito público y privado, expresado en el aumento de conflictividad y tensiones.

Por otra parte, desde la racionalidad neoliberal se aceleran procesos de mercantilización y exclusión social en diversos ámbitos de la vida cotidiana, entre ellos, el espacio público, cuya valoración está vinculada cada vez más al aprovechamiento económico que puede originar. Ocurren procesos de mercantilización del espacio público a nivel mundial y en los países latinoamericanos se ha presentado una menor resistencia a dichas transformaciones. Desde 2010, en la Ciudad de Buenos Aires hubo un proceso de creciente intervención, policial y judicial, sobre quienes habitaban los espacios públicos con trabajos precarizados. Esto se expresó en la regulación de la actividad de quienes recolectaban cartones, y luego, con la propuesta de un aumento de sanciones en el Código Contravencional para quienes cuidaban y lavaban autos. Fueron iniciativas del gobierno de Mauricio Macri desde las que se profundizó la estigmatización social hacia ciertos grupos sociales en el marco de un modelo que apeló a normalizar este tipo de actividades y a su identificación a través de chalecos para quienes recolectaban cartones, entre otras medidas. Mediante estos procesos de normalización o penalización de conductas o hábitos de los que menos tienen se invisibilizan problemas sociales. Esto se une a que la creciente precarización del empleo está estrechamente relacionada con una mayor represión de sectores de la población en situaciones de pobreza.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Las intervenciones sobre el espacio público impulsado en la Ciudad de Buenos Aires también han implicado un mayor control y vigilancia, instalación de cámaras de seguridad, colocación de rejas en plazas, monumentos, parques, etc. A esto se suma la expulsión sistemática de las personas que habitan en estos espacios y la instalación de obstáculos para su vida cotidiana. Existen acciones desplegadas por parte de la ciudadanía, en ciertos ámbitos de la ciudad de Buenos Aires como la instalación maceteros en domicilios o cercanías, colocación de vallas, publicidad, vidrios, mesas y/o sombrillas en diferentes comercios. Estas acciones asumidas por la ciudadanía con la intención de apartar de estos espacios a los “indeseables” son entendidas como expresiones que legitiman el accionar del gobierno y, además, dan cuenta de la percepción de la existencia de un uso del espacio público más avalado que otro (Rosa, 2018).

Dentro de una racionalidad neoliberal la desigualdad es naturalizada y planteada como estructural e inevitable, así como, la centralidad del individuo como “empresario de sí mismo” que tiene como uno de sus efectos propiciar el autogobierno de los sujetos o poblaciones. En este sentido, se puede pensar al neoliberalismo como una racionalidad que tiende a disminuir la intervención del Estado y al abandono de la protección jurídica del trabajador, aumento de actividades informales, marginalidad y pobreza (Arñes Hernández, 2009). Desde los sectores concentrados de poder se han dado diversas respuestas a la crisis generalizada que la profundizan como es el caso de despidos, suspensiones y reorganizaciones en las condiciones laborales que son desfavorables para los trabajadores (Álvarez Newman, 2020).

Estas problemáticas se dan en un contexto neoliberal en el que el papel de las leyes laborales aparecen funcionales a intereses de tipo corporativos y los límites que ofrece el sistema jurídico liberal y las jerarquías constitucionales son poco respetadas en la realidad (Cardenas, 2015). Las regulaciones políticas que afectan a los ciudadanos son tomadas por fuera del Estado en forma transnacional y desde la lógica del capital.

El derecho laboral, en general, pensado con un carácter tuitivo o protector refleja, en mayor medida que otras ramas jurídicas, la permeabilidad del Estado, de actores sociales, élites económicas e instituciones financieras supranacionales en la regulación de las relaciones laborales. De allí que se vuelva necesario apreciar de manera amplia la evolución de la correlación de fuerzas, del papel y



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

capacidad o falta, según el caso, para incidir en la política general y socio-económica en general. El modelo de regulación laboral en contextos neoliberales de América Latina da cuenta de dos fenómenos: la influencia del Estado a las agendas de las instituciones financieras institucionales y las élites económicas y la incapacidad de actores sociales de posicionar una agenda contestación de reforma laboral permanente al Estado (Guaman Hernández & Stoessel, 2022). En este contexto, las condiciones jurídicas económicas favorecen a que se den alternativas poco favorables para los trabajadores que implican optar por mantenerse en una relación precarizada respecto a las exigencias productivas o, de otro modo, emprender un trabajo propio e independiente que implique traducir su trabajo en una empresa personal, convirtiendo su propia vida en una empresa.

La función de las leyes laborales promulgadas es, en muchos casos, reconocer derechos preexistentes o generar acuerdos, homologarlos o volverlos vigentes entre las partes, como ocurre con las conciliaciones obligatorias en el campo laboral. Además, se despojan derechos de una manera explícita a través de relaciones jurídicas de trabajo que, bajo la premisa del trabajador o emprendedor autónomo, encubren contratos de trabajo precarios, sin seguridad social, ART, entre otros; que son derechos propios de los trabajadores asalariados. Como resultado de la realidad neoliberal se han producido transformaciones en el campo jurídico que han reforzado el poder de grandes potencias, corporaciones e instituciones supranacionales por encima de los intereses del Estado. Esto aparece representado en el mundo laboral a través del incumplimiento de convenios colectivos de trabajo y despidos sin respetar las jerarquías constitucionales vigentes. Aunque en la órbita del derecho laboral se integran intereses de los trabajadores, también se avalan asimetrías contractuales y desregulaciones que implican un aumento de márgenes de acción para el empresario (Illaeca, 2012, p. 14).

Uno de los problemas en relación a la racionalidad neoliberal es cómo funciona el derecho que, en muchos casos, privatiza beneficios y socializa pérdidas. Los marcos jurídicos construidos favorecen grandes intereses económicos y aparecen, en términos globales y locales, dificultades para la aprobación de leyes que no siguen estos parámetros (Delgado Selley, 2006). Un marco legal que garantizara derechos económicos, culturales y sociales iría en demérito de las posibilidades de concentración de la riqueza. En este sentido, actualmente hay una regulación jurídica por encima de los paradigmas tradicionales del derecho, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

grandes corporaciones mundiales. Se produce en países como Argentina una adaptación de la legislación nacional a las necesidades del capitalismo mundial, cuestión que debería llevar a revisar las instancias supranacionales de producción legal (Cárdenas, 2015).

2- El primer ciclo de promoción estatal de la flexibilización laboral

La dictadura militar que tomó el poder en marzo de 1976 sentó las condiciones de posibilidad de la racionalidad neoliberal en Argentina. Se inició un proceso de transformaciones en el plano político, económico y social con el objetivo de resolver la crisis de hegemonía del período 1955-1973. Esta crisis, siguiendo a Portantiero (1977), se había manifestado como un “empate hegemónico” en donde ninguno de los sectores de la burguesía argentina lograba imponer ni legitimar sus intereses en el nivel de la sociedad civil. Tanto la tradicional burguesía agroexportadora, como la burguesía nacional industrial y la tecnocracia vinculada al capital extranjero, tuvieron durante ese periodo la capacidad de vetar los proyectos de las otras burguesías, pero no los recursos suficientes para lograr imponer los de su facción de clase.

Se llevó adelante un proceso de reestructuración social tendiente a la fragmentación de los sectores populares y a la concentración y fortalecimiento de las bases de la dominación de los grandes sectores propietarios. La recomposición hegemónica giró en torno a la predominancia del sector financiero como eje articulador de los intereses de los sectores propietarios y del capital transnacional (Villarreal, 1985).

A tono con el ideario neoliberal que comenzaba a instaurarse en el plano internacional, se dio inicio a un cambio profundo en la estructura económica argentina, cuyo núcleo fue comenzar un proceso de desmantelamiento del “pacto fordista” (Álvarez Newman, 2018; Holloway, 1988) y la instauración de un nuevo patrón de acumulación centrado en la valorización financiera.

Este primer paso en el desmantelamiento del patrón fordista por la vía de la desindustrialización y la represión ilegal dio sus primeros resultados durante la década de 1980 mediante la reducción del peso de obreros industriales, el crecimiento del trabajo no asalariado que fortaleció la figura de los trabajadores por cuenta propia, y el avance de la terciarización (Villarreal, 1985, p. 206).



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

El desplazamiento de la producción industrial como actividad ordenadora de lo social se profundizó luego de la hiperinflación de 1989. El proceso hiperinflacionario posibilitó la instrumentación de las “tareas pendientes” sobre las que el primer gobierno democrático (1983-1989) no había avanzado: la privatización de empresas públicas y una mayor apertura y liberalización de la economía (Levit y Ortiz, 1999, p.53).

Este proceso de fragmentación del sector trabajo se consolidó con las reformas neoliberales que se llevaron adelante durante la década de 1990. Las políticas de liberalización en consonancia con las recomendaciones del consenso de Washington y los organismos internacionales de crédito, consolidaron la tendencia a la desindustrialización y favorecieron el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado con el objetivo de “modernizar” la estructura productiva.

La “modernización” de los años 90 implicó la conformación de nuevas formas de regulación del trabajo. El avance de la racionalidad neoliberal sobre el trabajo se expresa a través de la flexibilización laboral. Este es un dispositivo de organización de la producción y del trabajo orientado a reestructurar los modos organizativos propios del modelo fordista. Su funcionalidad a favor de las empresas radica en la readequación de instrumentos (organizacionales, tecnológicos y legales) que proporcionan un mayor consumo productivo de la fuerza de trabajo y una reducción de los costos laborales. Así, cuando este dispositivo tomó forma de estrategia del capital, situó una nueva configuración hegemónica en los modos de organización del trabajo (Álvarez Newman, 2018). Asimismo, cuando el dispositivo de flexibilización laboral es promovido desde el Estado, los marcos regulatorios se modifican y se transforman los modos de inserción laboral. En consecuencia, el trabajo pierde la estabilidad que le brindan las regulaciones que garantizaban los derechos laborales vinculados al “pacto fordista”.

A partir del análisis de la legislación laboral y de los decretos del periodo, identificamos tres etapas con respecto a la promoción estatal de la flexibilización laboral durante el periodo 1991-2000. El subperiodo 1991-1993 significó una etapa de quiebre con respecto a las regulaciones laborales anteriores. El subperíodo 1994-1997 supuso una radicalización de la flexibilización laboral. Mientras que el subperiodo 1998-2001 se caracterizó por una promoción estatal más moderada de la flexibilización laboral.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

El subperiodo 1991-1993 fue un momento de quiebre y reconfiguración de la relación salarial en Argentina. Con la sanción de la Ley Nacional de Empleo (LNE) 24.013 en el año 1991 se quebró en nuestro país una larga tradición del derecho del trabajo caracterizado por la preservación del principio de la estabilidad en el empleo, de la preferencia por el contrato por tiempo indeterminado y la continuidad de la relación salarial (Neffa et al, 2005). Al institucionalizarse los contratos temporales, los contratos a tiempo parcial, de aprendizaje, en prestación de servicios, y el período de prueba, el salario dejó de estar vinculado con las garantías de protección laboral. Si bien estas modalidades contractuales se venían practicando de hecho desde los años '80, la LNE abrió una etapa de institucionalización y generalización de la precarización laboral en nuestro país.

Junto a las modalidades de contratación, se avanzó también en otros aspectos de la flexibilización laboral. A través del decreto 1334/91 se condicionaron los aumentos salariales a la obtención de incrementos previos de productividad y a la evaluación de competencias laborales (Figari, 2001). Asimismo, se incrementaron en las remuneraciones la proporción de rubros adicionales de carácter no remunerativo, es decir, no sujetos a las diversas contribuciones al sistema de seguridad social, y, mediante el decreto 333/93 se crearon instrumentos financieros de reducción de costos para los empleadores como los tickets canasta otorgando beneficios de carácter no remunerativo (Boyer y Neffa, 2004).

A través del decreto 342/92 se autorizó la intermediación de oferentes y demandantes de empleo privado y se reglamentó el funcionamiento de sistemas de contrataciones y empresas de servicios eventuales. Esto supuso la proliferación de agencias que impulsaron la reducción de costos laborales en los modos de contratación.

La “modernización” de las relaciones laborales en materia de negociaciones colectivas se instituyó a través del decreto 470/93 que abrió la posibilidad de negociación articulada en diferentes niveles (Marticorena, 2011, p. 93). El periodo que se inició a partir de la legislación laboral en el año 1991 mostró un fuerte avance de la negociación colectiva en el nivel de la empresa en detrimento de las que se desarrollaron en la actividad o la rama. Los datos acerca de la negociación colectiva de trabajo muestran una baja intensidad en las negociaciones y la preponderancia de la negociación en el nivel de la empresa durante el periodo 1990-2001.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

El subperiodo 1994-1997 se caracterizó por una radicalización de la flexibilización laboral. En julio del año 1994 esta política logró el consenso de la Confederación General del Trabajo (CGT) a través del "Acuerdo Marco para el empleo, la productividad y la equidad social". Y, en el año 1995 se sancionaron las leyes 24465/95 y 24467/95 que profundizaron la flexibilización. Estas dos leyes crearon la Modalidad Especial de Fomento del Empleo, el Contrato de Aprendizaje no laboral, y el contrato a tiempo parcial. En este último se creó la figura de periodo a prueba para los contratos por tiempo indeterminado estipulado en tres meses con posibilidad de extender a 6 mediante negociación colectiva. Durante ese periodo, los trabajadores pueden ser despedidos sin causa y sin derecho a indemnización (Marticorena, 2011:96).

Un elemento central de este subperiodo estuvo definido por la magnitud que alcanzó tanto el desempleo estructural y la imposibilidad de acceder a fuentes alternativas de supervivencia por parte de los desocupados, como la precarización de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo de los trabajadores ocupados. Ambas situaciones nutrieron el debilitamiento de los sindicatos en la negociación colectiva (Salvia, 2000: 142).

El subperiodo 1998-2001 se caracterizó por una promoción estatal más moderada de la flexibilización laboral. En el marco de la celebración del "acta de coincidencias" entre el gobierno nacional y la CGT, en 1997 comenzó a considerarse que se había extendido la precariedad y empezó a plantearse la necesidad de reducir los modos de contratación de duración determinada (Vega, 2005).

En septiembre de 1998 se sancionó la ley 25.013. Esta ley eliminó muchas de las modalidades de contratación temporal, aunque no todas dado que seguían vigentes las pasantías y los contratos de aprendizaje, y avanzó en otros aspectos flexibilizadores como la reducción de las indemnizaciones por despido injustificado.

En el año 2000 fue sancionada la ley 25.250, también conocida como "ley banelco", que en teoría siguió la misma lógica de la ley 25.013 en materia de promover el empleo estable. Sin embargo, dio un paso más en la pérdida de derechos al fijar el período de prueba en 3 o 6 meses (este último para las pequeñas empresas) permitiendo su ampliación a 6 o 12 meses a través de convenio colectivo. Asimismo, esta ley reducía el poder de los sindicatos dado que obstruía la negociación colectiva a nivel de actividad al establecer nuevos requisitos y establecer que en caso de concurrencia de



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

convenios de diferente ámbito sería aplicable el del ámbito menor, aunque tuviera peores condiciones. Además, derogaba la regla de ultra actividad de los convenios colectivos (Pérez y Barrera Insúa, 2018, p. 172)

Avanzada una década signada por las reformas neoliberales, y durante el periodo más agresivo de la flexibilización laboral, la reducción de las contribuciones patronales y la flexibilización de los contratos significaron, entre 1993 y 1999, una transferencia fiscal acumulada a las empresas superior a los 19.000 millones de dólares (Tissera y Bustos et al, 2000).

La flexibilización laboral y su consecuente proceso de exclusión del mercado de trabajo produjo otro fenómeno de trascendencia: el reflujo de la conflictividad laboral tradicional y el desplazamiento de la conflictividad “de la fábrica a los barrios” (Varela, 2009). Durante este periodo surgieron nuevas formas de protesta social, como los piquetes y el protagonismo lo tomaron los trabajadores desocupados y sus demandas de trabajo.

La crisis del año 2001 abrió un periodo en el que la hegemonía neoliberal comenzó a mostrar puntos de quiebre. Los niveles de desempleo, informalidad y precarización laboral junto al grado de organización que habían mostrado los movimientos de trabajadores desocupados y el alto grado de conflictividad no daban margen para la continuidad de las políticas de ajuste en general y de flexibilización laboral en particular.

3- El reflujo de la flexibilización

La devaluación del año 2002 produjo la salida del régimen de convertibilidad y sentó las condiciones para que a partir del 2003 nuestro país inicie un nuevo ciclo que contrastó notablemente con el periodo 1991-2001. Se abrió una etapa de expansión, con altas tasas de crecimiento, fuerte reactivación industrial e inflación moderada al menos hasta el año 2008.

La reactivación industrial que se inició en el año 2002 fue determinante en la evolución del mercado de trabajo, particularmente en la ocupación fabril. En el período comprendido entre 2003 y 2010 se crearon 3,1 millones de puestos de trabajo. El fuerte aumento de la ocupación implicó que la tasa de empleo supere los máximos históricos registrados a mediados de la década de 1970. Este crecimiento del nivel de empleo fue acompañado, además, por un incremento aún más fuerte del empleo pleno. El



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

aumento en los niveles de ocupación y el mantenimiento de una tasa de actividad relativamente constante, permite comprender el descenso de la tasa de desocupación abierta. Asimismo, y a pesar del aumento en los niveles de ocupación, el empleo no registrado se mantuvo en niveles similares a los de la década del '90 (González y Fernández, 2012, p.12).

El ensayo neodesarrollista que se abrió en el año 2003 puso en tensión a la racionalidad neoliberal en las políticas laborales y comenzó a diseñarse, reeditando la tradición peronista, una racionalidad cuyo eje fue la inclusión social a través del trabajo poniendo al pleno empleo como el horizonte deseable. Las regulaciones laborales dejaron de promover la flexibilización y se conformó un modelo regulatorio del trabajo tendiente a una mayor protección de los derechos laborales.

Proponemos un análisis del período 2003-2015 en materia sociolaboral considerando dos etapas (Abal Medina, 2016; Trajtemberg, 2016). En la primera, de 2003 a 2008, primaron las medidas orientadas a la recomposición del empleo pleno. Mientras que, en la segunda etapa, de 2009 a 2015, comenzaron a hacerse presentes las limitaciones para la generación de empleo pleno de derecho y el foco de las políticas sociolaborales estuvo puesto en los mecanismos de inclusión a los sectores vinculados a la informalidad.

Con respecto a las regulaciones laborales, la etapa 2003-2008 fue de un acompañamiento virtuoso al crecimiento económico. La elevada cantidad de puestos de trabajo que se generaron fueron principalmente empleos plenos de derechos, acompañados por una significativa suba salarial y una importante caída del trabajo informal.

Una de las medidas más importantes tomadas por el gobierno entrante en julio de 2003, fue la reactivación de la administración del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). Esta medida “empujó” los salarios hacia arriba e hizo que se recompongan a valores cercanos al 50%.

En el año 2004, a través de la Ley de Ordenamiento Laboral (25.877) se derogó la ley de reforma laboral 25.250 (ley banelco) sancionada en el 2000. Esta ley, que había sido un emblema de la reducción del poder de los sindicatos, fortaleció los convenios sectoriales y restituyó la ultratractividad de los convenios colectivos. Esto provocó una fuerte reactivación de la negociación colectiva (Pérez y Barrera Insúa, 2017). La ley dio lugar también a la puesta en marcha del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, por el cual el Ministerio de Trabajo se propuso su intervención activa en la



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

normalización del empleo no registrado. En concreto, desde la sanción de dicha ley, pudo advertirse una búsqueda deliberada de reasunción del poder de intermediación del Estado en la regulación de la relación laboral; restringiendo el poder del empleador en la imposición de las condiciones del contrato y en la fijación de los salarios, imponiéndose la obligación de la negociación colectiva (Grassi, 2016, p. 8).

Por su parte, el decreto 1694/2006 estableció regulaciones sobre las empresas de trabajo eventual y se introdujo un cambio en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N.º 20.744, sobre la facultad del empleador de modificar las formas y modalidades del contrato de trabajo con mayores garantías para el trabajador (Ley 26.088/2006).

En materia salarial, en el año 2007 se estableció el carácter remunerativo de los vales almuerzo, alimentarios y canasta de alimentos, incorporado al básico de forma escalonada (Ley 26.341), modificando la disposición iniciada en el año 1989 (Decreto 1.477/89) del pago de parte del salario en vales alimentarios.

En 2005, fue puesto en vigencia un programa de “inclusión previsional”, que permitió la jubilación anticipada (ley 25.994) para las personas que habían perdido sus empleos a una edad en la que se dificulta el reingreso al mercado de trabajo y una moratoria previsional (decreto 1454 del 24/11/05) que permitió jubilarse a quienes, habiendo cumplido la edad, no tenían suficientes años de aportes. Esta medida tuvo como efecto la incorporación al sistema de un amplio porcentaje de la población que hasta entonces no había podido jubilarse; de personas con una historia laboral de informalidad y mujeres amas de casa. En 2008 se re-estatizó el sistema previsional y se amplió notablemente el porcentaje de la población que pudo acceder a una jubilación.

En el plano de la legislación laboral las reformas tendieron a re - empoderar al sector trabajo. La sanción de la Ley 26.428 en diciembre de 2008 fue una de las medidas genéricas más importantes dado que se restablece el principio de “en caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador” (Panigo y Neffa, 2009, p. 27).

Entre los años 2009 y 2010 comenzaron a hacerse visibles algunas limitaciones para que la economía argentina continúe generando empleos plenos de derechos, quedando estos estancados hasta el año 2015. Asimismo, a partir del año 2009 comenzó a asentarse el trabajo informal y la precarización



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

laboral como problema estructural en el mercado de trabajo. Es decir, hubo una notable recomposición de los empleos de calidad, pero una parte extensa de los/as trabajadores/as permaneció ajena.

Hacia el año 2009 comenzó a configurarse una realidad sociolaboral de dos carriles diferenciados. Con respecto al universo de los/as trabajadores/as plenamente incluidos/as al empleo formal comenzó un periodo de tensiones que se expresaron en la puja distributiva y en los reclamos alrededor del impuesto a las ganancias. Mientras que, por el lado de los/as trabajadores/as informales y precarizados/as, comenzó a tomar forma el proceso de organización y lucha por la inclusión de los movimientos sociales a través de la creación en el año 2010 de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP).

Durante la etapa 2009-2015 tuvieron mayor preponderancia los programas sociales de inclusión a través del trabajo. Y hubo una mayor intervención dirigida a brindar cobertura a los/as trabajadores/as del universo informal.

En el año 2009, signado por la crisis económica, la intervención estatal en el ámbito laboral se orientó a contener el aumento de la tasa de desempleo y los límites que comenzaba a mostrar el mercado formal de trabajo. En octubre a través del decreto n.º 1602/09 se creó la Asignación Universal por Hijo (AUH) dando lugar a que aquellos/as que no gozaban de las prestaciones propias de la formalidad laboral puedan acceder a un derecho a protección desconectado de la contribución directa.

En agosto de 2009 surgió el Programa Ingreso Social con Trabajo (conocido como “Argentina Trabaja”) con el propósito de generar una mejor inserción socio productiva en los sectores más vulnerables. Este programa continuó con la orientación de inserción socio productiva a través de cooperativas de trabajo que había sido planteada para el Plan Manos a la Obra (PMO) sobre la base del desarrollo local y la economía social, pero con una mayor presencia del Estado en sus niveles provincial y municipal. La generación de puestos de trabajo en el marco de este programa estuvo vinculada a obras de infraestructura urbana (arreglo de veredas, pavimento, cordón, cuneta, obras de acceso para personas con discapacidad, iluminación y desagües pluviales); al mejoramiento de espacios verdes (plazas y parques, limpieza de las márgenes de ríos y arroyos, tratamiento de residuos sólidos y urbanos); a la infraestructura comunitaria (mantenimiento y construcción de obras locales, escuelas, centros administrativos, comedores escolares, centros de salud sociales, clubes e iglesias); al



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

mejoramiento habitacional de las viviendas; y al saneamiento de redes de cloacas y agua (Fernández, 2012).

Con respecto a las protecciones al trabajo informal, sobresalen también dos nuevos regímenes laborales en actividades en las cuales se concentran niveles muy elevados de no registro y precarización (Abal Medina, 2016): el de trabajadores agrarios, sancionado a fines de 2011 a través de la Ley 26.727 sobre el Régimen del Trabajo Agrario y creación del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios -Renatea-, y el de trabajadores/as de casas particulares vigente desde marzo de 2013 a través de la ley 26.844, Régimen Especial de Contrato para el Personal de Casas Particulares. Dicho régimen significó que los niveles de no registro en esa actividad se redujeron a la mitad.

Al considerar el periodo de gobierno 2003-2015 se produjo un notable avance en la creación de empleo y un gran dinamismo y expansión de la negociación colectiva, y una mejora de las condiciones salariales de los/as trabajadores/as. Estos avances posibilitaron un proceso de revitalización sindical (Senén González y Del Bono, 2013; Lenguita, 2011) que puso coto a la estrategia flexibilizante. Sin embargo, la creación de empleos plenos llegó a su límite hacia el año 2009, configurándose un mercado de trabajo en el que los empleos plenos coexistieron con altos niveles de informalidad y precarización laboral. Al cierre del ciclo kirchnerista en 2015, el empleo no registrado quedó asentado en un piso mayor a los 30 puntos porcentuales.

A este período lo caracterizamos como de refreno de la flexibilización laboral, pero no de reversión de la racionalidad neoliberal en materia de regulaciones laborales. El ensayo neodesarrollista puso en tensión a la racionalidad neoliberal al diseñar, reeditando la tradición peronista, una racionalidad cuyo eje fue la inclusión social a través del trabajo poniendo al pleno empleo como el horizonte deseable. Las regulaciones laborales dejaron de promover la flexibilización y se conformó un modelo regulatorio del trabajo tendiente a una mayor protección de los derechos laborales. Sin embargo, muchas de las estrategias empresariales de flexibilización de la producción y del trabajo, institucionalizadas durante los 90, se mantuvieron persistentes.

4- El segundo ciclo en disputa



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Las condiciones políticas para el inicio de un segundo ciclo de promoción estatal a la flexibilización laboral se produjeron en el año 2015 con la llegada al gobierno de la coalición Cambiemos. La certeza de que se iban a promover transformaciones tendientes a desestructurar los avances logrados en la década anterior en materia laboral no se hizo esperar. La presencia masiva de CEOs como funcionarios de gobierno y representantes de la elite económica argentina (Canelo y Castellani, 2016) fue una garantía para la funcionalización de la episteme managerial (Alvarez Newman, 2018) en el nivel del estado.

Una de las hipótesis que se sostiene en este apartado es que si bien hubo un claro posicionamiento de promoción estatal a la flexibilización laboral durante el periodo 2016-2019, el avance en regulaciones integrales fue parcial. El periodo se caracterizó por una política agresiva contra el trabajo, tendiente a modificar la correlación de fuerzas entre el capital y el trabajo, que no llegó a traducirse en una reforma laboral debido a la resistencia sindical y a la oposición política.

La Alianza Cambiemos propició un viraje discursivo en torno al trabajo a partir de una construcción de sentidos que procuró desplazarse de la inclusión y los derechos laborales hacia una ética “emprendedora” del esfuerzo individual.

En un primer momento, la ofensiva contra el trabajo se hizo evidente en los despidos en el sector público que comenzaron en diciembre de 2015 y siguieron durante el año 2016. Según los datos de empleo registrado del sector público entre diciembre 2015 y marzo 2016 hubo 56.904 trabajadores/as menos (CEPA, 2016). Si se suman los contratados que se dieron de baja la cifra es aún más crítica. Además, estos despidos fueron acompañados por un discurso estigmatizante a modo de sobrante de la plantilla estatal como “grasa militante” por parte del entonces ministro Alfonso Prat Gay.

Los despidos en el sector público significaron también una habilitación a ciertos sectores empresariales para efectuar el ajuste de planteles exigidos en los años precedentes. Según el informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA, 2016), entre diciembre de 2015 y junio de 2016 se registraron 112.881 despidos y suspensiones en el sector privado. En ese contexto, en mayo de 2016 el Congreso Nacional sancionó una ley antidespidos que fue vetada por el entonces presidente Mauricio Macri.

La ofensiva contra el trabajo se hizo evidente también en la judicialización y los recursos presentados para quitarle personería a los gremios opositores; en las auditorías dispuestas por el Ministerio de



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Trabajo para avanzar contra la CGT en busca de irregularidades en materia de incumplimientos normativos; y en la intervención de cuatro sindicatos (Montes Cató y Ventricci, 2017). Asimismo, se alentaron medidas tendientes al deterioro del salario. Esta ofensiva contra el trabajo significó un claro mensaje hacia el empresariado de que el Estado iba a avalar políticas sectoriales de racionalización laboral.

Respecto a la promoción estatal de la flexibilización laboral durante el periodo 2016-2019 identificamos dos vías de avance. Por un lado, la promoción de la flexibilización sectorial a través de cláusulas en los convenios colectivos de trabajo y actas de acuerdo. Y, por otro lado, los intentos de reformar la legislación laboral.

La adenda al convenio colectivo de trabajo celebrado por los petroleros y las empresas para Vaca Muerta, firmado en presencia del ex presidente Mauricio Macri y funcionarios del gobierno nacional del más alto nivel en enero de 2017, marcó el horizonte del modelo de productividad y de relaciones laborales en la etapa que se abría. Dicha adenda, establece formas de flexibilización tradicionales en la organización del trabajo vinculadas a las formas de contratación (oficializando la contratación temporal y discontinua), a la flexibilidad interna (polifuncionalidad y rotación de personal), a la subcontratación y la externalización de tareas, al empeoramiento de las condiciones salariales (eliminando el pago por las horas de desplazamiento a los lugares de producción, y por el tiempo perdido por razones climáticas, o por cuestiones operativas), a las condiciones de seguridad desfavorables (se impone el trabajo nocturno, y en las torres hasta una velocidad límite de 60 km que en los convenios vigentes hasta 2017 se había establecido en 40km), y a la intensificación de los procesos productivos y de la jornada de trabajo (se implementan turnos de 12 horas y en diagramas de 14 días por 7 de descanso) (Landriscini, 2019).

Desde su firma se registraron en el sector de hidrocarburos de la zona de Vaca Muerta entre 2017 y 2018 la cifra de 1637 accidentes laborales y 8 muertes. Asimismo, entre diciembre de 2015 y de 2017, se destruyeron en esa zona 2437 puestos de trabajo directos del sector, de los que luego fueron recontratados 1400 trabajadores por mecanismos de subcontratación. El resultado de este proceso fue, junto a las mencionadas muertes, la creación de empleos precarios y la destrucción de 959 puestos de trabajo (García, 2019).



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Durante los años 2017 y 2018, luego de haber triunfado en las elecciones parlamentarias y en el marco de las negociaciones y los acuerdos con el FMI, el gobierno nacional envió al parlamento tres proyectos de reforma laboral que fueron rechazados por la dirigencia sindical y la oposición política. Si bien no entraron en vigencia, permitieron dar cuenta de la agenda del bloque de poder vinculado al empresariado concentrado acerca de cómo institucionalizar las regulaciones laborales.

Por un lado, estos proyectos retomaron e intentaron profundizar e instituir aspectos flexibilizantes tradicionales. Por ejemplo, las reducciones a las contribuciones patronales, la vuelta de las pasantías, la creación de bancos de horas, las reducciones en los cálculos de las indemnizaciones, e impedimentos a los/as trabajadores/as tercerizados/as para realizar reclamos a la “empresa madre” en caso de incumplimientos de la empresa subcontratista.

Por otro lado, los proyectos presentaron aspectos flexibilizantes “originales” como la institucionalización del “fondo de cese laboral” (que ya se venía implementando en el sector de la construcción) en el que los/as trabajadores/as aportarían a su propio despido; y la creación de la figura del “trabajador profesional autónomo económicamente vinculado” que mediante un estatuto particular intentaría regular el universo de los monotributistas cuyos ingresos mayoritarios provienen de un solo contratista. Desde la perspectiva del proyecto, en estos casos no existiría una relación laboral sino un “vínculo” entre contratistas e individuos subcontratados.

Pero sin dudas, una de las originalidades en cuanto a la flexibilización laboral la aporta la no regulación de las “economías de plataformas” que llegaron entre 2016 y 2018 a nuestro país. Estas “nuevas economías” son empresas de intermediación “on line” vía aplicaciones que, a través de la inteligencia artificial, conectan a la oferta y a la demanda marcando sus propias pautas de gobernanza. Estas empresas se sostienen en dos fundamentos que legitiman la flexibilización laboral de manera muy diferente a la “tradicional”: incorporando procesos de gestión algorítmica del trabajo; y mediante una concepción del “trabajo colaborativo” en la que no existirían trabajadores/as sino “socios/as”, “emprendedores/as”, “freelancers” o “proveedores/as” que serían jefes de sí mismos. En el caso de las plataformas a demanda, bajo estas nociones no reconocidas como categorías laborales se configuran relaciones laborales asalariadas encubiertas de monotributistas que trabajan para estas empresas sin acceso a los derechos.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Estamos frente a un capitalismo que enfrenta fuertes transformaciones. Las tecnologías digitales dieron lugar a que los datos sean la materia prima más codiciada en la actualidad (Sadin, 2018). Las plataformas digitales proporcionan las infraestructuras que permiten que los “usuarios” interactúen en red y que mediante la inteligencia artificial esas interacciones puedan ser almacenadas y organizadas por algoritmos produciendo valiosa información acerca del comportamiento de las personas.

La gestión algorítmica del trabajo tiene 4 aspectos que la vuelven toda una novedad en materia de flexibilización laboral: 1) el seguimiento continuo del comportamiento de los/as trabajadores/as; 2) la evaluación constante del desempeño a través de las evaluaciones del cliente, y de la aceptación o rechazo que estos tienen del trabajo realizado; 3) la implementación automática de decisiones, sin revisión humana; y 4) la interacción de los trabajadores con un “sistema” que los priva de oportunidades de retroalimentación, discusión y negociación (Del Bono, 2019).

Los componentes novedosos que aportan las plataformas digitales a la flexibilización laboral son la utilización de tecnologías más sofisticadas vinculadas a la inteligencia artificial que reorganizan el trabajo bajo la matriz epistémica de la “economía colaborativa” y el “emprendedurismo” como forma de legitimación de las “nuevas formas de trabajo”.

Así, el problema no es la tecnología en sí misma sino el uso que hacen de ella las empresas de plataformas en materia de organización del trabajo. Los algoritmos no son neutrales, sino que su diseño responde a una matriz que tiene como horizonte la desalarización y el vínculo laboral con trabajadores plenamente autónomos (Schwab, 2017).

La promoción estatal de la flexibilización laboral durante el periodo 2016-2019 se caracterizó por regulaciones tendientes a retomar aspectos flexibilizantes tradicionales y por no regular las tendencias flexibilizantes originales propias de las economías de plataformas.

En concreto, el periodo en análisis lo caracterizamos como un ciclo político de promoción estatal de la flexibilización laboral con avances parciales en materia de regulaciones laborales y significativos en relación a la no regulación de la llegada de las plataformas digitales a demanda a nuestro país. Pero, si bien se motorizaron numerosas políticas agresivas contra el trabajo, la Coalición Cambiemos no tuvo una correlación de fuerzas favorable para poder implementar una reforma laboral integral.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Reflexiones finales y posibles tendencias hacia la pospandemia

Retomando lo establecido más arriba a lo largo del trabajo se buscó estudiar la relación entre la racionalidad neoliberal y los ciclos de promoción estatal de la flexibilización en Argentina entre 1991 y 2019. Desde la racionalidad neoliberal las regulaciones jurídicas laborales son funcionales a los intereses del capital concentrado y buscan reconfigurar relaciones sociales de producción entre individuos concebidos como empresarios de sí mismos.

El neoliberalismo como racionalidad política moduló pautas de integración y exclusión social que dieron como resultado un aumento de las desigualdades sociales. Esta racionalidad se basa en la necesidad de construir individuos activos a través del mercado y refuerza un ideario individualista en el que cada uno debe proveerse de su propia seguridad y bienestar. A la par, hay crecientes procesos de mercantilización de la vida cotidiana, del espacio público y aumento de marginalidad y precarización laboral. Asimismo, ocurren procesos de normalización y penalización de quienes habitan espacios públicos con trabajos precarizados y de subsistencia. Esto se une a que la creciente precarización del empleo está estrechamente relacionada con una mayor represión de sectores de la población en situaciones de pobreza.

Las regulaciones jurídico- laborales desde la racionalidad neoliberal no responden a objetivos ligados a la protección de la clase trabajadora, sino que a través de ellas se expresa la permeabilidad de agencias de financiamiento externas, corporaciones y elites económicas. Además, se visualizan las dificultades que surgen para resistir y construir alternativas desde el plano jurídico sostenibles y perdurables que ofrezcan protección a los trabajadores. La normativa desde la que se promueven medidas flexibilizadoras llevan a escenarios desfavorables a través de trabajos precarizados y de iniciativas que fomentan el emprendedurismo como forma de sostenimiento económico que responden a bases discursivas de la racionalidad neoliberal, como la teoría subjetiva del valor y la teoría del capital humano.

La flexibilización laboral no expresa más que la dinámica de la relación entre el capital y trabajo con respecto a cómo se regulan los “costos laborales” y el consumo productivo de la fuerza de trabajo. Cuando la flexibilización laboral fue promovida de manera integral desde el estado, durante la década de 1990, se produjo el quiebre de la relación salarial fordista en nuestro país y su consecuente pérdida



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

de derechos laborales, asentando la problemática de la precarización laboral. Mientras que, durante la década siguiente, 2003-2015, cuando el Estado promovió la inclusión a través del trabajo, se logró refrenar y limitar el avance de la flexibilización laboral. Por su parte, el ciclo 2016-2019, se caracterizó por una fuerte promoción estatal de la flexibilización laboral que, sin embargo, encontró sus límites para llevar adelante una reforma laboral integral en valores protectorios del trabajo que habían sido instituidos durante el período kirchnerista.

Es por eso que la flexibilización laboral depende las correlaciones de fuerza entre el capital y el trabajo. La tendencia hacia la pospandemia indicaría que las fuerzas del capital promotoras de la flexibilización laboral al no tener una correlación favorable que les permita avanzar en una reforma laboral integral, buscarán reformas parciales ya sea a través de la legislación laboral o de los acuerdos bipartitos.

Muestras de esto ya había comenzado a visualizarse a mediados de 2019. Frente a la ausencia de una reforma laboral integral, la empresa Mercado Libre avanzó en una reforma laboral de empresa en el Convenio Colectivo de Trabajo 1591/2019 firmado con la Unión de Trabajadores de Carga y Descarga. En dicho convenio quedaron plasmados numerosos aspectos de la fallida reforma laboral que había sido impulsada por la Coalición Cambiemos. Por ejemplo, se instituyó un banco de horas y se estableció un esquema de semana desplazada a través de un sistema de trabajo de 6x2 con turnos rotativos. Lo más novedoso de este convenio es la creación de la figura del “trabajador permanente discontinuo”. Estos trabajadores no son “eventuales” sino permanentes pero que trabajan solamente los días de mayor operatoria.

Frente a la pospandemia se retomaría la tendencia. En septiembre de 2021 el bloque de diputados de Propuesta Republicana (PRO), que integra la coalición Juntos por el Cambio, reflató un aspecto de su proyecto de reforma laboral integral de 2017 con respecto a la reducción de los costos laborales. El bloque presentó un proyecto que busca reemplazar las indemnizaciones por un sistema de seguros de garantía de indemnizaciones (SGI). El proyecto propone generalizar el sistema vigente para la industria de la construcción. Ante el caso de cese de actividades, ya sea por jubilación, retiro o despido, fuese este último con o sin causa justa, el empleado percibirá una remuneración del SGI mensual equivalente a su último salario percibido hasta el reinicio de actividades u obtención de nuevo empleo.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Por su parte, en el nivel de empresa, durante el 2021 Toyota Argentina SA promovió una reforma laboral respecto al consumo productivo de la fuerza de trabajo para su planta localizada en Zárate, Provincia de Buenos Aires que se cristalizaría en el próximo convenio colectivo de trabajo. Frente a la necesidad de aumentar la producción un 25%, la empresa propone modificar el esquema de trabajo actual de lunes a viernes con franco los sábados y domingos por otro de turnos semanales rotativos de 5x2 con franco los domingos y otro día de la semana. Este esquema le evitará a Toyota pagar las horas extras del día sábado y pagarlas como horas normales de trabajo. En este marco, la empresa propone también para reforzar el trabajo de los sábados pasar a planta permanente a 1012 trabajadores cuyos contratos laborales son temporales.

Bibliografía

Abal Medina, Paula (2016). Los trabajadores y sus organizaciones durante los gobiernos kirchneristas; Fundación Foro Nueva Sociedad; Nueva Sociedad; 264, 6, 72-86.

Álvarez Newman, D. (2020, 24 de julio). La flexibilización laboral en disputa. El futuro del trabajo. Bordes. <http://revistabordes.unpaz.edu.ar/la-flexibilizacion-laboral-endisputa/>

Alvarez Newman, Diego (2018): La hegemonía del capital. Estudio sobre el dispositivo de implicación en el trabajo; ISBN 978-950-29-1678-1; Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales - Ed. Teseo; Ciudad de Buenos Aires.

Azpiazu, D; Manzanelli, P; Schorr, M (2011): Concentración y extranjerización en la economía argentina en la posconvertibilidad (2002-2008); Cuadernos del CENDES; año 28 n°76; Buenos Aires; p.97-119.

Azpiazu, D. y Schorr, M (2010); La industria argentina en la posconvertibilidad: reactivación y legados del neoliberalismo; en Problemas del desarrollo, Revista Latinoamericana de Economía; Vol. 41, núm. 161.

Basualdo, Victoria (2020): El caso ACINDAR Villa Constitución y el ciclo de transformaciones represivas, productivas y laborales entre dictadura y democracia, Revista Continentes (UFRRJ), Año 9, n.16, Río de Janeiro.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Battistini, O. (2000), La negociación colectiva y la estructura sindical Argentina (1988-1998), Tesis de Maestría cuyo director fue Julio C. Neffa, defendida el 15 de noviembre del 2000 en la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Boyer, R. y Neffa J. (2004): La forma institucional relación salarial y su evolución en la Argentina desde una perspectiva de largo plazo, la Economía Argentina y sus crisis (1976 – 2001): Visiones Institucionalistas y Regulacionistas, Miño y Dávila/CEIL-PIETTE, Págs. 105 – 149; Bs As.

Canelo, P. y Castellani, A. (2016). “Empresarios en el Estado. Radiografía del gabinete nacional actual”, Observatorio de Elites, Buenos Aires, IDAES-UNSA.

Cárdenas Gracia, J. (2015). Las características jurídicas del neoliberalismo. Cuestiones constitucionales (32), pp. 3-44.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932015000100001&lng=es&tln g=e

Centro de Economía Política Argentina –CEPA– (2016a). “Relevamiento mensual de despidos y suspensiones. Período: 10 de diciembre de 2015-30 de junio de 2016”, julio de 2016, Buenos Aires.

Del Bono, Andrea (2019): Trabajadores de Plataformas Digitales: condiciones laborales en plataformas de reparto a domicilio en Argentina; Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Cuestiones de Sociología; 21; 24-9-2019; 1-14.

Delgado Selley, O. (2006). El neoliberalismo y los derechos sociales: Una visión desde la economía y la política. Andamios, 3(5), pp. 185-212. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632006000200010

Dovio, M. (2017). Neoliberalismo e inseguridad en relación con la construcción de una otredad urbana amenazadora. Question, 1(53), pp. 37-53. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/59735>

Etchemendy, Sebastián; Gianbelli, Guillermo; Ottaviano, Juan Manuel (2019): Tercerización Laboral en Argentina: Antecedentes, Contexto Regional y Propuesta de Regulación Integral; en Trabajo y sociedad, núm. 33, pp. 287-303; Universidad Nacional de Santiago del Estero.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Fair, Hernán, (2020). Fuerzas del capitalismo neoliberal, disputa hegemónica y construcción de alternativas en América Latina. Logros y limitaciones de los gobiernos posneoliberales y los movimientos sociales, Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales, vol. VII, núm. 13, Universidad Nacional de Cuyo.

Giavedoni, J. (2010) Racionalidades políticas en el gobierno de la pobreza. Hacia una sociología del orden social. En Sozzo M, (Comp.), Por una Sociología crítica del orden social. Ensayos en honor a Juan S. Pegoraro (pp. 117-137), Buenos Aires: Editorial Del Puerto.

Golovanesvsky, L. (2019). La desigualdad: sus dimensiones e implicancias en la era digital. En Pampa Arán y Marcelo Casarin (coords.), Ciencias sociales: balance y perspectivas desde América Latina (pp. 123-141). Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba. <http://hdl.handle.net/11086/11566>

Guaman Hernández, Adoración, & Stoessel, Soledad. (2022). Del derecho al trabajo digno al régimen laboral neoliberal: captura estatal y autoritarismo en el Ecuador contemporáneo. Revista latinoamericana de derecho social, (35), 211-238. Epub 07 de febrero de 2023. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17277>

Holloway, John (1988): La rosa roja de Nissan, Cuadernos del sur n° 6, Bs As.

Lenguita, P. (2011): Revitalización desde las bases del sindicalismo argentino. Revista Nueva Sociedad, N° 232, p. 137-149.

Levit, C y Ortiz, R (1999): La hiperinflación argentina: prehistoria de los años '90; en Época. Revista Argentina de Economía Política; Año 1; n°1, Buenos Aires.

Manchado, M. C. (2015). El individuo peligroso como empresario de sí mismo. Un abordaje posible sobre las construcciones mediáticas de la figura del delincuente. Question/Cuestión, 1(47), pp. 176-189. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2576>

Marticorena, C. (2011): Trabajo asalariado y negociación colectiva durante la convertibilidad y postconvertibilidad en la industria manufacturera argentina (1991 2007); Tesis de doctorado. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Mimeo.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Montes Cató, Juan y Ventricci, Patricia (2017): Pérdida de derechos laborales en la restauración neoliberal en Argentina; Revista de políticas públicas vol. 21; Maranhão.

Murillo, S. (2011). Estado, sociedad civil y gubernamentalidad neoliberal. Revista de la Carrera de Sociología Entramados y Perspectivas (1), pp.91-108. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/entramadosyperspectivas/article/view/23>

Murillo, S. (2008). Producción de pobreza y construcción de subjetividad. En Alberto D. Cimadamore y Antonio David Cattani (coords.), Producción de pobreza y desigualdad en América Latina (pp. 41-77). Siglo del Hombre.

Neffa, J. C., Biaffore, E., Cardelli, M., & Gioiaie, S. (2005). Las principales reformas de la relación laboral operadas durante el período 1989-2001 con impactos directos e indirectos sobre el empleo; Materiales de Investigación N° 4; CEIL CONICET; Buenos Aires.

O´Farrel, Juan y Mangini, Marcelo (2018). “Energía: tercerización en los sectores de electricidad y gas” en La tercerización laboral en Argentina. Diagnóstico y estrategias sindicales, Etchemendy, Sebastián (ed.); Ed. Biblos; Buenos Aires.

Panigo, D. y Neffa J.C. (2009): El Mercado de trabajo argentino en el Nuevo modelo de desarrollo; Documento de Trabajo; Dirección Nacional de Programación Macroeconómica; Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Argentina.

Presta, S. (2015). Ideas de simpatía y egoísmo en la economía social y solidaria. La paradoja del emprendedor. En Susana Murillo (coord.), Neoliberalismo y gobiernos de la vida. Diagrama global y sus configuraciones en la Argentina y América Latina. Biblos, Instituto Gino Germani. Reygadas, L. (2004). Las redes de la desigualdad. Un enfoque multidimensional. Política y Cultura (22), pp. 7-25. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422004000200002

Pérez, P. y Barrera Insúa, F (2017). “De la promesa de pleno empleo a los programas de transferencias de ingresos. Mercado de trabajo y políticas laborales en el periodo kirchnerista” en Entre la década ganada y la década perdida : La Argentina kirchnerista. Estudios de economía política Schorr, M (coord.); Batalla de Ideas; Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LES TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
Escenario regional, reformas laborales y conflictos

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Portantiero, J.C. (1977): Economía y política en la crisis argentina (1958-73); Revista mexicana de sociología, N°2; México.

Rosa, P. C. (2018). Exclusiones del espacio público de los habitantes de calle en la ciudad de Buenos Aires. Territorios (39), 157-173. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.5632>

Salvia, A. et al (2000): Reformas laborales y precarización del trabajo asalariado (Argentina 1990-2000); Equipo Cambio Estructural y Desigualdad Social; Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Seghezzo, G., y Dallorso, N. (2018). Retorno neoliberal y razón securitaria. Bordes, 1(2), pp. 123-128. <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/bordes/article/view/367>

Senén González, C y Del Bono, A (comp.) (2013): La revitalización sindical en Argentina: alcances y perspectivas; Universidad Nacional de La Matanza; Prometeo; Buenos Aires.

Svampa, M. y Pereyra, S (2003). Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras. Editorial Paidós, Buenos Aires.

Tissera, Silvana, Bustos, Juan Martín, Sciarrotta, Fernando, Persia, Juliana, Herrera Gallo, Gonzalo, Cillis, Natalia, Garcia Allegrone, Verónica y Salvia, Agustín (2000). Reformas Laborales y Precarización del Trabajo Asalariado (Argentina 1990-2000). En Lindemboin Cuadernos del CEPED N°4. Buenos Aires (Argentina): CEPED.

Trajtemberg, David (2016): Políticas públicas laborales tras doce años de gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández; en revista "Análisis" n°17; Fundación Friederich Ebert; Buenos Aires.

Varela, P. (2009). "Repolitización fabril. El retorno de la política de fábrica en la Argentina posdevaluación en La precarización del trabajo en América latina, Claudia Figari y Giovanni Alves (Comp.); Ed. Praxis; p.275-306.

Villarreal, J. (1985). "Los hilos sociales del poder" en Crisis de la Dictadura argentina, Siglo XXI editores, Buenos Aires.